



## Ayuntamiento de Riotuerto

**Expediente n.º:** 457/2023

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

| Documento                            | Fecha/N.º                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Solicitud del interesado             | 04/10/2023 13:24 / 2023-E-RC-1542 |
| Providencia de Alcaldía              | 19/10/2023                        |
| Informe-Propuesta de Secretaría      | 19/10/2023                        |
| Informe de Intervención              | 19/10/2023                        |
| Informe de Fiscalización Previa «AD» | 19/10/2023                        |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar a cuenta de la subvención nominativa “Colegio Público L. y J. Valle traslado alumnos clases extraescolares” con cargo a la aplicación 2023-2310-48001.2 del presupuesto de gastos de la Corporación, ejercicio 2023, el importe de 1.230,00 euros correspondientes al segundo semestre de 2023, al siguiente beneficiario:

|                                  |
|----------------------------------|
| Nombre entidad                   |
| CEIP Leopoldo y Josefa del Valle |

**SEGUNDO.** Comunicar al interesado que esta cuantía será ingresada en la cuenta del Colegio, previa aceptación por parte del órgano de gobierno del centro, que deberá justificar el empleo de esta ayuda mediante facturas, para lo que dispone de plazo hasta las 14:30 horas del 31 de enero de 2024.

**TERCERO.** Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En La Cavada, lo manda y firma el Sr. Alcalde, Alfredo Madrazo Maza. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

